

**Resolución No. 2422 del 17 de diciembre de 2007**

*Por la cual se ordena la exoneración de pago en unas matrículas*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –**

**En uso de sus facultades legales y estatutarias y,**

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, establece mediante Acuerdo 008 del 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior Universitario, Reglamento General Estudiantil de la UNAD, políticas que regulan las relaciones entre los estudiantes y la Universidad.

Que el Reglamento General Estudiantil, estipula en el párrafo quinto de su artículo 56 la contraprestación de la prestación del servicio de monitorías, así: “*La Institución, exonerará al monitor del valor de la matrícula, equivalente a la dedicación en tiempo de los servicios que preste en un período académico, con base en los siguientes rangos: 10 horas de dedicación semanal, hasta el 25% del valor total de la matrícula; 20 horas de dedicación semanal, hasta el 50% del valor total de la matrícula; 30 horas de dedicación semanal, hasta el 75% del valor total de la matrícula; 40 horas de dedicación semanal, hasta el 100% del valor total de la matrícula. El Director de Centro o instancia afín certificará la dedicación y el cumplimiento de las respectivas actividades*”.

Que mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2007, el Ingeniero Gustavo Velásquez Quintana, Decano de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, y Juan Carlos Hernández Barrero, Coordinador del proyecto “Visibilidad y Desarrollo Científico, ¿Quién es quién en investigación en la UNAD?”, solicitan el otorgamiento de incentivos correspondientes a la prestación del servicio de monitorías durante el segundo semestre de 2007, para cada uno de los estudiantes relacionados a continuación:

ii	NOMBRE	CÓDIGO	MONITORÍA	INTENSIDAD HORARIA	% MATRÍCULA EXONERADA
1	HARVERT VANEGAS	79.613.412	Académica	40 horas semanales	100%
2	SANDRA CRUZ PENAGOS	52.900.362	Académica	40 horas semanales	100%
3	CARLOS ARTURO USECHE	93.238.920	Académica	10 horas semanales	25%
4	WILDER URBÁEZ	12.647.513	Académica	10 horas semanales	25%

Que en merito de lo expuesto,

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Exonerar en un 100% del valor de la matrícula a Harvert Vanegas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.613.412, y a Sandra Cruz Penagos, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.900.362, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Exonerar en un 25% del valor de la matrícula a Carlos Arturo Useche, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.238.920, y a Wilder Urbáez, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.647.513, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar a las Directoras de los CEAD José Acevedo y Gómez, Ibagué y Valledupar, liquidar las matrículas de los estudiantes beneficiarios del estímulo correspondiente.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá, el diecisiete de diciembre de 2007.

*Original Firmado*

**JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR**  
Rector